



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Creación de la Dirección General de Servicios Estudiantiles

N°

2.26

DECRETO RECTORAL

La Dirección General de Servicios Estudiantiles (DGSE) se crea, como una dependencia del Vice-Rectorado Académico, el 4 de diciembre de mil novecientos noventa y dos, de acuerdo al artículo 28, ordinal 4, del Estatuto Orgánico de la UCAB.

SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN:

- Recibir y encauzar las iniciativas y las peticiones estudiantiles referentes a los servicios de salas de estudio y, en general, la dotación de las áreas de uso estudiantil.
- Apoyar, coordinar y desarrollar, de acuerdo con el Vice-Rector Administrativo, el servicio de ayudas financieras que la Universidad ofrece a los estudiantes, tales como el sistema de Pensiones Proporcionales y diferidas, el Crédito Educativo y el Programa de Becas-Trabajo.
- Fomentar y estimular las organizaciones estudiantiles de diversa índole, apoyar sus iniciativas oportunas y promover la acogida de las mismas por las instancias competentes.
- Apoyar y supervisar la promoción de cualquier tipo de eventos organizado por los estudiantes y las diferentes Escuelas, siempre y cuando éste cuente con la aprobación del Decano o de la Dirección de la Escuela respectiva.
- Autorizar la publicación de todo material de promoción de actividades estudiantiles, mediante la colocación del sello de la Dirección General de Servicios Estudiantiles, previa solicitud emitida por el Decanato o la Dirección de la Escuela correspondiente.
- Velar por el correcto uso de los espacios destinados a la promoción de eventos y actividades y, de igual manera, cuidar que no se coloque ningún tipo de pancarta o material parecido en áreas de la Universidad que no sean las expresamente autorizadas para tal fin, con la colaboración directa de los miembros de la Coordinadora de Estudiantes.
- Brindar el apoyo necesario y la asesoría requerida por los estudiantes, para la correcta organización y funcionamiento de la Coordinadora de Estudiantes, como cuerpo colegiado.

- Mantener relación estrecha con los diferentes representantes estudiantiles y Centros de Estudiantes, a fin de brindarles apoyo necesario en cuanto a su organización y funcionamiento.
- Organizar conjuntamente con los Centros de Estudiantes, las actividades relativas a los momentos de interés para toda la comunidad, a saber, Ingreso de nuevos estudiantes, Acto de inicio del año académico y *Lectio Brevis* del Rector, misa de aguinaldos y parranda de navidad-patinata, Semana del Estudiante ucabista, celebración de culminación de estudios.
- Brindar el apoyo necesario al Vice-Rectorado Académico en todo lo concerniente al funcionamiento del Consejo Académico de Extensión Universitaria.
- Apoyar toda iniciativa estudiantil, informando a los interesados acerca de los procedimientos, y orientar y canalizar todas las iniciativas que persigan promover la participación estudiantil.
- Ser facilitador en el proceso comunicacional que se deriva de las relaciones estudiantiles, entre los mismos estudiantes, las autoridades universitarias y otros miembros de la Comunidad Ucabista..

Dado, firmado y sellado, en Caracas el 4 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

LUIS UGALDE, s.j.
Rector